Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° **015/ 223**

MAT.: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO Y LA CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**

LA SERENA, 15 MAR. 2018

VISTOS:

1) Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, **2)** D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, **3)** Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301 y 205 de 2006, **4)** Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; **5)** Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; **6)** Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; **7)** Resolución Exenta N° 015/00802, de 19.12.2016, que aprueba el Nuevo Manual de Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **8)** Resolución de Expansión JUNJI, N° 015/0091, de fecha 13.02.2018; **9)** Resolución Nº 015/018 (23.01.2015), que designa a la Directora Regional, cuya prórroga de Nombramiento se realizó en virtud de Resolución N° 015/055, de fecha 09.01.2018, y **10)** Resolución Nº 015/11 (19/05/2017) que da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles.

2° Que, con fecha 18.06.2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/222, que autoriza el funcionamiento del Jardín Infantil "***Intercultural Pucará***", ubicado en Avda. Dan Woodward N° 3267, sector Las Compañías, comuna de La Serena, región de Coquimbo.

3° Que con fecha 19.02.2018 la JUNJI y la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil previamente individualizado.

4° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción de la modificación del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

- **APRUÉBESE** el convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla, de fecha 19 de Febrero de 2018, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

En la ciudad de La Serena, a 19 de Febrero de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña **MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.233.047-8, ambas domiciliados en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, RUT N° 70.892.100-9, representada legalmente por don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.530.790-6, ambos domiciliados en calle Anima de Diego Nº 550, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301, **JUNJI** - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Que, con fecha 18 de junio de 2014, se firmó la actualización del convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez videla, el cual es necesario modificar, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta de Expansión N° 015/0091, de fecha 13 de febrero de 2018, en el sentido de disminuir la capacidad de lactantes, quedando en consecuencia la cláusula segunda del convenio de fecha 18 de junio de 2014, como se señala a continuación:

*"**SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:*

• **Dirección establecimiento**	Avda. Dan Woodward N° 3267, sector Las Compañías, La Serena
• **Jornada**	Completa de 8:30 a 19:00 horas.
• **Capacidad Total de párvulos**	100 párvulos

• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna Menor.	Sala Cuna. Mayor	Sala Cuna Het.	N. M. Mayor.	N. M. Mayor.
	20 lactantes	20 lactantes	0 lactantes	30 párvulos	30 párvulos

Los valores unitarios serán los siguientes:

a) Nivel Sala Cuna: $181.503.-
b) Niveles Medios y Transición: $117.394.-

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de junio de 2014.

CUARTO: De la personería. La personería de doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, como Directora Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Coquimbo, consta en la Resolución N° 015/018, de fecha 23 de Enero de 2015, cuya renovación de Nombramiento de verificó a través de la Resolución N° 015/055, de fecha 09.01.2018, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva.

La personería de don **PATRICIO BACHO CHÁVEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en el Acta de Reunión de Directorio N° 82, reducida a escritura pública con fecha 22.10.2015, ante el Notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo (VTF).
- Oficina de Partes.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO